



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

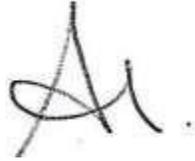
Medellín, agosto veintitrés de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105018020150042400
DEMANDANTE: WILMAR ZULUAGA PEREZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES
JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE
ANTIOQUIA
JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

A través de providencia del 18 de enero de 2023, previo a fijar fecha de audiencia, advirtió el despacho que en auto anterior se requirió a la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, para que se pronunciara respecto de la solicitud de aclaración del dictamen obrante a folio 628 del plenario (expediente digital segunda parte, folio 860), concediéndose el termino de 20 días para ello, además se ordenó oficiar en tal sentido; sin embargo, de una revisión del expediente se percata el despacho que hasta la fecha no se ha cumplido dicha orden.

Por consiguiente, se ordena realizar dicho oficio y enviarlo de manera inmediata a tal entidad, concediéndole el término reseñado en providencia que así lo ordenó, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996, debiéndose en todo caso, compartir el link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estado Nº 144 de agosto 24 de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria